
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa II-2
EDICTO

A: GUADALUPE VARGAS PRIETO Y FERNANDA PRIETO RODRIGUEZ

En los autos del juicio de amparo número II-1210/2011-2, promovido por Ofelia Irene López López, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en San Andrés Tuxtla, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a las tercero perjudicadas Guadalupe Vargas Prieto y Fernanda Prieto Rodríguez, por ignorarse sus domicilios, a quienes se le hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrles traslado con copia simple de la demanda de amparo, ya que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del diez de octubre de dos mil doce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibidas que de no comparecer, y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 13 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Ernesto García Rubio

Rúbrica.

(R.- 354696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

“Servicios Administrativos, RCL S.C.U.”.

“Cumplimiento auto trece de agosto de dos mil doce, dictado por Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito Estado Guerrero, Encargada del Despacho, en el juicio amparo 112/2012, promovido por Martha Bandera Domínguez, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercera perjudicada, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con veinte minutos del cinco de septiembre de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los trece días del mes de agosto de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito

Lic. María Alejandra Popoca Pérez

Rúbrica.

(R.- 355405)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA

“MERCOVA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera perjudicada "MERCOVA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el juicio de amparo directo 320/2012, promovido por CLEMENTE NICASIO RANGEL Y DAVID PEREZ GOMEZ, contra actos de la Magistrada de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juez Noveno Penal de Partido de León, Guanajuato.

ACTO RECLAMADO: Sentencia de veintiséis de noviembre de dos mil nueve, dictada dentro del toca 353/2009.

PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS: Los artículos 14 y 16.

Se hace saber a la tercera perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 24 de agosto de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 355123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en Durango, Dgo.
Sección Amparo Principal 219/2012
EDICTO

Jesús Martín, Jorge Humberto, Tomás Gerardo y María Guadalupe, todos de apellido Meraz Landeros.

En los autos del juicio de amparo 219/2012, promovido por JAVIER SILVA GONZALEZ, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil de la Capital y otras autoridades; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros perjudicados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias correspondientes de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 29 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Isaí López Triana

Rúbrica.

(R.- 355126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ URIBE.

PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1966/2011-V, promovido por MARCO ANTONIO MOLINA RIVERA, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Penal, con sede en esta ciudad y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 7 de agosto de 2012.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Querétaro
Lic. Mirna Luna Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 355542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Emplazamiento
Juan Carlos Barbosa.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de febrero de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo número 936/2011/ii, promovido por Silvestre De la Cruz Mendoza, contra actos del Presidente de la Junta Especial Numero Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se le ordena emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el diario oficial de la federación como en el periódico de mayor circulación nacional, para que se presente a este juzgado de distrito dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda de garantías, anexos, escrito aclaratorio, del auto admisorio, y del auto de dieciseis de agosto de dos mil doce, dictados en el juicio principal en la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con veinte minutos del día veintiocho de septiembre del dos mil doce, y que en el caso de no comparecer ante este tribunal en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este juzgado de distrito.

Monterrey, N.L., a 16 de agosto de 2012.
C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Fernando Sánchez Hernández
Rúbrica.

(R.- 355130)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario Enlace
EDICTO

Juez decimo civil, Puebla; auto 27 de agosto 2012, juicio ejecutivo mercantil 1415/2009, promueve Abel Cabañas Osorio contra Filomena Hernández Ramírez. Convóquese postores primera almoneda remate inmueble, identificado casa número cuatro mil doscientos diecisiete, calle Luis Cabrera, Colonia Artículo Primero de esta Ciudad; con medidas y colindancias. NORTE: 14.60 metros y centímetros colinda con lote numero 4, SUR.- 14.80 metros y centímetros colinda con lote 8. ORIENTE.- 8.20 metros y centímetros colinda con Calle Luis Cabrera, PONIENTE.- 7.80 metros y centímetros colinda con lote 18. Anuncia la venta del bien embargado por diligencia 2 de diciembre 2009, a Filomena Hernández Ramírez, mediante publicación y convocatoria edictos deberán publicarse por dos o más veces en el término de cinco días, Diario Oficial de la Federación, así como tabla de avisos de este juzgado. Postura legal cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos Moneda Nacional), pujas hacerse dentro de diez días, publicación del edicto, concedido termino doce horas del decimo día.

H. Puebla de Zaragoza, a 13 de septiembre de 2012.
Diligenciario de Enlace
Lic. Felipe Mendoza Pérez
Rúbrica.

(R.- 355788)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil

Texcoco
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado JESUS ZAPATA ITURBIDE.

Se le hace saber que; GERARDO OVIEDO DOMINGUEZ.

Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 898/2011, se dictó auto de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el diez de septiembre de dos mil doce.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 355478)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1713/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, correspondiente a la TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovida por MARIA DE LOS REYES FERNANDEZ DE CABALLERO, dentro de los autos del juicio promovido por GOMEZ MELERO ELISA, en contra de CASTILLA SOSA EIBAR ROGELIO Y OTRO, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado EIBAR ROGELIO CASTILLA SOSA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha catorce de mayo del dos mil doce.

México, D.F., a 17 de agosto de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos
de la Séptima Sala Civil

Lic. Paulina Jaramillo Orea

Rúbrica.

(R.- 355592)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ROLANDO ALBERTO GARDUÑO HUERTA

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 953/2011, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple E.N.R. contra Nacional Automotriz, S.A. de C.V., Rolando Alberto Garduño Huerta, Inmobiliaria Jasibe, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Nasa, S.A. de C.V., la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Rolando Alberto Garduño Huerta, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por la quejosa Ford Credit de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, a través de su apoderado Juan Carlos Bolaños Silva, contra la sentencia dictada por esta Sala el cinco de marzo de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL

SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 2 de julio de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 355814)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A JUAN MANUEL ROMO PEREZ Y PATRICIA VAZQUEZ NAVARRETE.

En Juicio Amparo 1429/2011-IV, promovido Alfonso Hernández Lozano, contra actos Juez Mixto Primera Instancia Arandas, Jalisco y otros, ordenose emplazar; actos reclamados: actuado autos juicio 111/2005, del citado juzgado; ejecución sentencia definitiva y desposesión predio "MEXIQUITO", Municipio Arandas, Jalisco, superficie veintiuna hectáreas, noventa y ocho áreas y nueve centiáreas; deberán comparecer a este juzgado Juan Manuel Romo Pérez y Patricia Vázquez Navarrete, tercero perjudicados, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jal., a 4 de septiembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ricardo Díaz Chávez
Rúbrica.

(R.- 354892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NEZAHUALCOYOTL, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

A LA C. TERESA ESTRELLA SANCHEZ.

José Manuel Torres Angel, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercero perjudicada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como está ordenado en auto de veintisiete de agosto del año en curso, para que comparezca a deducir sus derechos; en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo número 111/2012-IV-4, promovido por Carlos Alberto Esteves Rivas, por propio derecho, contra los actos del Presidente de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México, y otra autoridad; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veintidós minutos del veintiocho de septiembre de dos mil doce, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Edgar Hernández Sánchez
Rúbrica.

(R.- 355637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito

Guanajuato
Amparo II-628/2012
EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", haciéndole saber a RUTH MARIA DE LA LUZ CATALINA SUAREZ CERVANTES, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero interesado en el juicio de amparo número II-628/2012, promovido por COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO LA "CIENEGUITA", MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, contra actos del MAGISTRADO DE LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 9 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Luis Gerardo Núñez Chairez
Rúbrica.

(R.- 356057)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: RAMIRO CONTRERAS NUÑEZ.

Por auto de fecha DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 368/2010, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa P. M. I. TRADING LIMITED POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARCELA MARQUEZ ALONSO, en contra de la sentencia de fecha diez de agosto del dos mil doce, dictada por esta sala, que modifica el proveído de fecha cinco de enero del dos mil diez, dictado por el C. Juez Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 211/2009, y que obra en el toca antes señalado, del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por P. M. I TRADING LIMITED, en contra de FERTILIZANTES NITRO S.A. DE C. V. Y OTROS.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".
Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de septiembre de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 356103)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Auto treinta y uno de Agosto de dos mil doce, Se ordena convocar a postores en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en autos, identificado como: PREDIO RUSTICO FORMADO POR DOS LOTES NUMEROS 226 Y 227 UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE AMATLAN, NARANJOS VERACRUZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NARANJOS VERACRUZ, EN FORMA DEFINITIVA BAJO LOS NUMEROS 432 Y 930, SECCION PRIMERA DE FECHAS TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, propiedad de MAXIMINO HERNANDEZ RAMIREZ, siendo postura legal la cantidad de: SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el resultado de las dos terceras partes del precio del avalúo, debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro del termino de nueve días por medio edictos, convocándose a postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán

exhibirse en audiencia de Remate a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, hágase saber al deudor que puede liberar su bien embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL a través de su apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de MAXIMINO HERNANDEZ RAMIREZ.

Expediente: 36/2010

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS Y EN JUZGADO CIVIL QUE EJERZA JURISDICCION EN EL MUNICIPIO DE NARANJOS, ESTADO DE VERACRUZ.

Ciudad Judicial Puebla, a 12 de septiembre de 2012.

Diligenciario

Lic. Roberto I. Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 356102)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA COSTA ALEGRE S.A. DE C.V.

Por auto de fecha DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 368/2010, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa P. M. I. TRADING LIMITED POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARCELA MARQUEZ ALONSO, en contra de la sentencia dictada por esta sala, de fecha diez de agosto del dos mil doce, que modifica el proveído de fecha cinco de enero del dos mil diez, dictado por el C. Juez Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 211/2009, y que obra en el toca antes señalado, del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por P. M. I. TRADING LIMITED, en contra de FERTILIZANTES NITRO S.A. DE C. V. Y OTROS.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación"

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Juan Ulloa Cruz

Rúbrica.

(R.- 356105)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado

*HERIBERTO REYES ALANIS

En el juicio de amparo 1546/2012, promovido por la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, contra el acto de la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en la resolución interlocutoria de dos de mayo de dos mil doce, dictada en el expediente laboral 2230/2002; señalado como tercero perjudicado en auto de trece de julio de dos mil doce, y desconocerse su domicilio, el diez de septiembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 356166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Se comunica al tercero perjudicado Oscar García Estrada, que en el juicio de amparo 744/2011, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el veintisiete de junio de dos mil once, se admitió la de manda promovida por Cornelio Mendoza Sánchez, a través de su representante legal Néstor Cruz Reyes, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cinco Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco y otras autoridades, consistente en la abstención de proveer lo necesario para la pronta ejecución de laudo dentro del expediente J5bis/109/2008 del índice de la junta señalada como responsable, por lo que se ordenó emplazarlo para que comparezca al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este mandato, bebiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este órgano, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de septiembre de 2011.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Daniela Montes de Oca Acosta
Rúbrica.

(R.- 356240)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés de agosto de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 784/2012-VI, promovido por Alejandro Muñoz Gutiérrez contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía al tercero perjudicado Santiago Eugenio Roldán López, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Rosa María Sánchez Baltazar
Rúbrica.

(R.- 356242)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 871/2012, promovido por LEONOR AVILA RAUDA O JUANA GARCIA AVILES O LEONOR AVILA RODRIGUEZ, se ordena emplazar a juicio a través del presente edicto al tercero perjudicado Rodolfo Ocampo Pérez.

Hágase saber al tercero perjudicado Rodolfo Ocampo Pérez, que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibido que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 10 de septiembre de 2012.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 356247)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 1056/2012, promovido por José César Medina Beltrán, se ordena emplazar a juicio a través del presente edicto a la tercero perjudicada Andrea Elizabeth Rojas Santibáñez.

Hágase saber a la tercero perjudicada Andrea Elizabeth Rojas Santibáñez, que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibida que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 10 de septiembre de 2012.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 356255)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 252/2012-IV, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Gerardo Mendoza Hernández por propio derecho contra actos del Juez de Garantías del Distrito Judicial Bravos, el quince de agosto de dos mil doce, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar mediante edictos al tercero perjudicado Isaías Guadalupe Olvera Chávez, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

“III. AUTORIDADES RESPONSABLES:

a). C. Juez de Garantías del Distrito Judicial Bravos con domicilio conocido en esta ciudad, EN SU CARACTER DE ORDENADORA.

IV.- Acto reclamado.- De la Autoridad señalada como ordenadora, se les reclama lo siguiente:

a). C. Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, se le reclama:

I. Se reclama que opera a mi favor una causa de exclusión de delito, prevista en la fracción II, del artículo 28, Código Penal vigente en el Estado, como lo es la (atipicidad).

II. No está plenamente configurados los elementos integrales de la descripción típica legal.

III. Se reclama que no está acreditada mi probable responsabilidad penal.

IV. Se reclama que no se valoraron adecuadamente los medios de prueba, de acuerdo a las reglas de la máxima de la experiencia y de la sana crítica, que regulan la valorización de las pruebas.

V. Se reclama que mi conducta no encuadra en los tipos penales por el cual fui vinculado a proceso.

VI. Se reclama la anticonstitucionalidad e ilegal, de dicha resolución que se pronunció sin haberse seguido las formalidades esenciales del procedimiento que funde y motive la causa legal del procedimiento, ya que no está debidamente fundada y motivada la resolución emitida por el tribunal de garantía que hoy se somete a su análisis constitucional, una correcta interpretación jurídica de la ley es que opera a mi favor UN AUTO DE NO VINCULACION A PROCESO, es por lo que pido se CORRIJA dicha resolución mediante esta acción constitucional que está en estudio.

Garantías violadas: Artículos 14, 16, 17 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a Isaías Guadalupe Olvera Chávez que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con diez minutos del veintinueve de agosto de dos mil doce. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acudan ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Ciudad Juárez, Chih., a 15 de agosto de 2012.

Por acuerdo del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

La Secretaria

Lic. Alma Karina González Carrillo

Rúbrica.

(R.- 355120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

CARMEN SANTIZ RUIZ

TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO IV.539/2012, PROMOVIDO POR JUAN DIAZ GOMEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON SEDE EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A CARMEN SANTIZ RUIZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...LA ORDEN DE APREHENSION Y SU EJECUCION...”.

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 21 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERA PERJUDICADA QUE LA HORA Y LA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SERA A LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Marlene Sánchez Cundapí

Rúbrica.

(R.- 355125)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de
Amparo en Materia Penal en el
Distrito Federal.

Sidar y Roviroso, #2, esquina con Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, acceso 6, planta baja.

TERCERA PERJUDICADA

YOLANDA PORRAS BAUTISTA o en su caso a las personas que tengan legitimación para intervenir en el presente asunto.

Presente.

En los autos del juicio de amparo 771/2012-I, promovido por **ROBERTO GONZALEZ ROMERO**, contra actos del Juez Trigésimo Tercero Penal del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en la resolución incidental de catorce de mayo de dos mil doce en la que se resolvió no tener por extinguida por prescripción la potestad para ejecutar la pena pecuniaria en la reparación del daño a la que fue condenado, se ordena emplazar por este medio a la tercera perjudicada **YOLANDA PORRAS BAUTISTA** o en su caso a las personas que tengan legitimación para intervenir en el presente asunto, tal como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Quien tenga derecho a la reparación del daño deberá presentarse en el presente asunto dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y, en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal; se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en la puerta de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Gil Ramírez

Rúbrica.

(R.- 356251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
AVISO

Se cita a José Manuel García Mateos, quien al declarar ante el Representante Social de la Federación, por sus generales dijo llamarse como quedó escrito, mexicano, de treinta y cuatro años de edad, originario de San Marcos, Estado de Guerrero, casado, de ocupación militar con domicilio en las instalaciones del cuarenta y nueve batallón de Infantería avenida cinco de mayo entre Yucatán y Chiapas, La Paz, Baja California Sur, número telefónico 122048, con instrucción, hijo de Juan García Tornez y María de Jesús Mateo Valentín, a las once horas con quince minutos del diez de octubre del año en curso, para que acuda en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, ubicado en carretera a Navolato 10321 (kilómetro 9.5) planta baja, sindicatura de Aguaruto, con el objeto de desahogar diligencia de carácter judicial que le concierne, misma que se llevara a cabo dentro de la causa penal 109/2008-I.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 13 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Luis Miguel Bojórquez Encinas

Rúbrica.

(R.- 356266)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

ARTURO CARRIZOSA GUZMAN
TERCERO PERJUDICADO

En el juicio de amparo número I-291/2012-P, promovido por PEDRO ALEJANDRO BERNABE ALVAREZ Y OMAR JOVANY QUEZADAS MENDOZA, reclama; de las autoridades que señaló como responsables: Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en Morelia, Michoacán, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal y Director del Centro de Inserción Social, ambos de esta ciudad: El auto de formal prisión dictada en su contra.

Ahora, como a ARTURO CARRIZOSA GUZMAN, le resulta el carácter de tercero perjudicado, y por desconocerse el domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber, que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Mich., a 17 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Michoacán
Lic. Albina Alvarado Santos
Rúbrica.

(R.- 355112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

“Luisa Díaz Butrón”

En los autos del juicio de amparo número 375/2012, promovido por José del Carmen Magaña López, contra actos del Juez del Ramo Penal del Distrito Judicial de Pichucalco, con sede en Pichucalco, Chiapas, y otras autoridades; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación del edicto, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderado que la represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 22 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Séptimo de
Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Rodrigo Cruz Domínguez
Rúbrica.

(R.- 355118)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO**

Claudia Michelle Méndez Galván.

Por medio del presente se le hace saber que Guadalupe Arturo Galván Rojas, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 299/2012-IV, contra actos del juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad y otras autoridades, los cuales hizo consistir en:

“IV. Acto reclamado: Orden de aprehensión girada por las responsables por el delito de violación derivado de la averiguación previa 105-30139/07”.

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2o.

Ciudad Juárez, Chih., a 17 de agosto de 2012.
Por acuerdo del Juez Noveno de Distrito en el Estado
El Secretario
Lic. Hugo Armando Mantilla Morales
Rúbrica.

(R.- 355133)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento tercero perjudicado:

ALBERTO REYNA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 980/2012-V, PROMOVIDO POR MA. JUANA GARCIA HURTADO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 980/2012-V, promovido por MA. JUANA GARCIA HURTADO, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cuatro de septiembre de este año, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente
México, D.F., a 4 de septiembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Sergio Tizoc López Luna
Rúbrica.

(R.- 355432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

ALEJANDRO LABASTIDA MARTINEZ

ELISA MARTINEZ VILLARREAL

HUMBERTO ANGEL GARCIA GARZA

DOMICILIO DESCONOCIDO

En el Juicio de amparo número 1582/2012-II, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Meseta La Silla, sociedad anónima de capital variable a través de su representante legal, Homero Cano Mendoza, contra actos del Juez Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para proceder al emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercero perjudicado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el nueve de julio del dos mil doce, por este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el siete de agosto del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de veintisiete de agosto del dos mil doce, se fijaron las diez horas con diez minutos del treinta y uno de octubre del dos mil doce, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo proveyó la licenciada María del Carmen Leticia Hernández Guerrero, Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, ante el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Luis Ramón Flores Ibarra; publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 29 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Luis Ramón Flores Ibarra
Rúbrica.

(R.- 355040)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERA PERJUDICADA MARIA CECILIA LEDESMA GARCIA

En los autos del juicio de amparo indirecto número 611/2012-I, promovido por Crispín Santillán Sánchez, por su propio derecho, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México y otras autoridades; con motivo de la orden de aprehensión de nueve de abril de dos mil doce, dictada en contra del quejoso.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercera perjudicada a María Cecilia Ledesma García y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 611/2012-I por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de veintitrés de mayo de dos mil doce; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con treinta y siete minutos del siete de septiembre de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de septiembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Celia Salinas Santos

Rúbrica.

(R.- 355602)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2o., 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a la tercero perjudicada LAURA GUADALUPE MADRIGAL CASTELLANOS, dentro del presente juicio de amparo 525/2012, mediante escrito presentado el catorce de junio de dos mil doce, compareció el quejoso PAUL FERNANDO SARMIENTO AHUMADA, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició el trámite en este juicio de garantías, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente,

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y,

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cinco minutos del veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Así lo acordó y firma el licenciado IVAN LIEVICH GUILLEN GRAJEDA, Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, autorizado en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, aprobado en sesión de diez de julio de dos mil doce, comunicado mediante oficio CCJ/ST/4973/2012, ante la Secretaría LISBETH ADRIANA QUEZADA LUNA, que autoriza y da fe.

Atentamente

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 23 de agosto de 2012.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Lisbeth Adriana Quezada Luna

Rúbrica.

(R.- 355403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCEROS PERJUDICADOS

- IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SABATIA S.A DE C.V.,
- P. C. MUEBLES COMERCIALES S.A DE C.V.,
- ESPECIALISTAS EN SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.,
- SIDERAL ARQUITECTOS S.A DE C.V.,
- MAURICIO AGUILAR GONZALEZ,
- ADRIANA AGUILAR GONZALEZ,
- ERMENEGILDO TREJO RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 273/2012, promovido por Nicolás Reséndiz Díaz y José Francisco Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, a quien le reclaman la resolución incidental del recurso de revisión de actos de ejecutor de dos de febrero de dos mil doce, emitida dentro del expediente J.6/147/2009, y en cumplimiento a lo ordenado en trece de septiembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma, el Universal, el Financiero, la Jornada, el Excélsior o cualquier otro; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con treinta minutos del once de octubre de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, aún y cuando a la fecha de su emplazamiento ya hubiere transcurrido dicha fecha, en razón que en su caso, tendrá verificativo la audiencia constitucional hasta en tanto transcurrido el plazo de treinta días concedido.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de septiembre de 2012.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Carlos Martínez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 356244)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE TITULO DE VALOR

EXPEDIENTE: 800/12

SECRETARIA: "B"

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR OSTOS DE LA GARZA ARMANDO EN CONTRA DE CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V. por acuerdo de once de julio de dos mil doce expediente 800/12, el C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, ordenó se publique la presente resolución que a la letra dice:

México, Distrito Federal a once de julio de dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y copias que acompaña del promovente por hechas las manifestaciones a las que se contrae, se le tiene desahogando la prevención ordenada por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, por lo que se procede a acordar el auto inicial en los siguientes términos: Se tiene por presentado a ARMANDO OSTOS DE LA GARZA, por su propio derecho. Por señalado como su domicilio el ubicado en calle San Francisco número 1519, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F. Se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE TITULO VALOR en términos de los artículos 42, 44 y demás relativos de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito y del artículo 111 de la Ley de Sociedades Mercantil de aplicación análoga, se admiten a trámite dichas diligencias, en consecuencia, hágase a CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V., la notificación correspondiente y córrasele traslado con la copias exhibidas, para que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a su derecho corresponda. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, por una vez, en términos del artículo 45 fracción III del ordenamiento antes citado, para que en un término no mayor de TREINTA EDIAS contados a partir de su publicación comparezca cualquier interesado a oponerse a la cancelación del documento solicitado. Se hace del conocimiento de las partes que, una vez que concluya el juicio, se procederá a la destrucción del expediente en el término que señala el tercer párrafo del artículo 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, que a la letra dice: "...Las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos en los juicios ya concluidos y se ordene su destrucción, deberán acudir al Juzgado en el que se radicó el juicio a solicitar la devolución de sus documentos, dentro del término de seis meses contados a partir de la respectiva notificación". Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado –como forma alternativa de solución de controversias– la Mediación, creando al efecto el Centro de Justicia alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Río Lerma número 62, 2o. piso, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, D.F. Código Postal 06500, con los teléfonos 5207-25-84 y 5208-33-49, donde se les atenderá en forma gratuita. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2,5,6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR UNA VEZ.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Bárbara Arely Muñoz Martínez

Rúbrica.

(R.- 356261)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

IRMA GARCIA ARREOLA, EMILIO CHAVEZ CHIQUILLO Y JESUS CHAVEZ GARCIA (QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE JESUS GARCIA CHAVEZ).

PRESENTE

En los autos del juicio de amparo número 593/2012-V promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su apoderado Miguel Angel Rivas Salgado, contra actos de la DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA, mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria de la Ley de la Materia, se ordenó se emplazara a los terceros perjudicados IRMA GARCIA ARREOLA, EMILIO CHAVEZ CHIQUILLO Y JESUS CHAVEZ GARCIA (QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE JESUS GARCIA CHAVEZ), por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

Relación de la demanda de amparo:

BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su apoderado Miguel Angel Rivas Salgado, reclamó de la DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA los siguientes actos:

“IV.- ACTO RECLAMADO:

1.- DE LA AUTORIDAD ORDENADORA.- LAS SENTENCIAS DE FECHA 6 DE Junio de 2012, dictada en el Toca de apelación Número 585/2011/03 y 585/2011/04 derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1335/2010 promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDE en contra de JESUS CHAVEZ GARCIA (QUIEN UTILIZA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE JESUS GARCIA CHAVEZ) IRMA GARCIA ARREOLA Y EMILIO SANCHEZ CHIQUILLO, así como la ejecución que se pretenda de dichas resoluciones.”

Mediante proveído de once de julio del dos mil doce, se admitió a trámite dicha demanda de garantías, se ordenó el emplazamiento de los terceros perjudicados y se señalaron las once horas del veintinueve de junio para la celebración de la audiencia constitucional.

Con fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce, una vez agotada la investigación del domicilio, se dictó un auto en el cual se ordena con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se le emplace, por medio de EDICTOS, los que deberán de ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional (Universal, Reforma o Financiero); así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a los terceros perjudicados IRMA GARCIA ARREOLA, EMILIO CHAVEZ CHIQUILLO Y JESUS CHAVEZ GARCIA (QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE JESUS GARCIA CHAVEZ), que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndoles saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Por auto de siete de septiembre del dos mil doce, se señalaron las diez horas con treinta minutos del veintiocho de septiembre del dos mil doce para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 26 de septiembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Yuriko de los Santos Alvarez
Rúbrica.

(R.- 356279)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., (ANTES BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.) INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de LAVANEZA, S.A. DE C.V. Y OTROS expediente número 794/2004, EL C. JUEZ INTERINO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL DICTO DIVERSOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

MEXICO DISTRITO FEDERAL A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora. "...como lo solicita y con fundamento en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EN PUBLICA SUBASTA respecto de los inmuebles denominados: "LA MORA" UBICADO EN CALLE HIDALGO SIN NUMERO DE LA POBLACION DE SAN DAMIAN TEXOLOC, MUNICIPIO DE TETLATLAHUACA, TLAXCALA, INSCRITO EL DIA DIECISIETE DE AGOSTO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE BAJO LA PARTIDA NUMERO OCHENTA, A FOJAS CINCUENTA Y CINCO, DE LA SECCION CUARTA, VOLUMEN CUARTO DEL DISTRITO DE ZARAGOZA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$583,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y "LA MORA" UBICADO EN LA CALLE DE HIDALGO SIN NUMERO DE LA POBLACION DE SAN DAMIAN TEXOLOC, MUNICIPIO DE TETLATLAHUACA, TLAXCALA (TAMBIEN IDENTIFICADO SIMPLEMENTE COMO PREDIO DENOMINADO "LA MORA", UBICADO EN SAN DAMIAN TEXOLOC, TLAXCALA, INSCRITO EL DIA PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, BAJO LA PARTIDA NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO A FOJA CIENTO NOVENTA Y DOS DE LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN CINCUENTA Y SIETE, DEL DISTRITO DE ZARAGOZA sirviendo como base para el remate la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Valores fijados por el perito valuador designado por la parte actora y siendo postura legal la que cubra la totalidad (de los precios fijados, dado que cónsul venta en las dos terceras partes no se cubre el monto del adeudo liquido determinado en autos a cargo del demandado, en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de deposito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. sin cuyo requisito no serán admitidos; debiéndose anunciar la subasta por medio de edictos que de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles se fijaran en el Diario Oficial de la Federación y el Tablero de Avisos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por TRES VECES dentro del TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, debiendo mediar entre la ultima publicación y la fecha del remate CINCO DIAS HABILES y dado que los inmuebles se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TETLATLAHUACA, ESTADO DE TLAXCALA, para que proceda a publicar los edictos ordenados en el tablero de avisos del juzgado exhortado, en la forma y términos ordenados, facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto, debiendo la Secretaría de Acuerdos correspondiente certificar las fechas en que se deberá realizar la aplicación de los edictos ordenandos.- NOTIFIQUESE.- lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada SANDRA LUZ DIAZ ORTIZ, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS, que autoriza y da fe. DOY FE..." México Distrito Federal a tres de julio del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el apoderado legal de la parte actora a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer y como lo solicita el promovente en el escrito de cuenta, se señala nuevo día y hora para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, sirviendo de base para el remate del primer inmueble mencionado en el auto de fecha tres de octubre del año dos mil once (foja 311), la cantidad de \$592,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y sirviendo de base para el remate para el Segundo inmueble referido en el auto antes mencionado, la cantidad de \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose preparar como se encuentra ordenado en auto de fecha tres de octubre del año dos mil once, por lo que deberá elaborarse los edictos, oficio y exhorto correspondientes... "...Notifíquese..."

México Distrito Federal a seis de julio del año dos mil doce. "...gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez Competente de ZACATELCO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a las publicaciones ordenadas en el auto de fecha tres de octubre del año dos mil once, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento a lo antes ordenado. Asimismo se le concede un término de TREINTA DIAS para la diligenciación del mismo, en tal virtud procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de julio del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. JUEZ INTERINO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADO MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO que autoriza y da fe. Doy fe.

LA SECRETARIA HACE CONSTAR: Que tras revisar el oficio, exhorto y edictos puestos a disposición con fecha seis de agosto del año en curso dentro de los mismos aparece como parte demandada LA VANEZA, S.A. DE C.V. Y OTROS siendo lo correcto LAVANEZA, S.A. DE C.V. Y OTROS, con lo que se da cuenta al C. Juez Interino para los efectos legales a que haya lugar. Conste. México Distrito Federal a dieciséis de agosto del año dos mil doce.

México Distrito Federal a dieciséis de agosto del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el codemandado que indica y visto el contenido de la certificación que antecede, se ordena al encargado del turno elaborar nuevamente el oficio, exhorto y edictos en cita con el nombre correcto de la parte demandada, a efecto de que nuevamente se pongan a disposición. Respecto a lo solicitado estése al contenido íntegro de lo ordenado en líneas que antecede. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. JUEZ INTERINO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADO MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO que autoriza y da fe. Doy fe.

México, D.F., a 17 de agosto de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Gilberto Edmundo Ovando Camacho

Rúbrica.

(R.- 355804)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: RENATO CONSUEGRA, UBALDO OROZCO, OCTAVIO NAVA, MARCO ANTONIO MARTINEZ GARCIA, FATIMA MONTERROSA, YURI R. RUIZ, MARIE CORDOVA, KARINA ALVAREZ Y PERIODICO ACENTO VEINTIUNO PUBLICACION DE GRUPO EDITORIAL DEL NORTE DE MEXICO S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 265/2012 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por MARIN TORRES MARIO PLUTARCO en contra de PERIODICO ACENTO VEINTIUNO PUBLICACION DE GRUPO EDITORIAL DEL NORTE DE MEXICO S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó proveído de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, de los cuales se provee, que ignorándose los domicilios de los Terceros Perjudicados RENATO CONSUEGRA, UBALDO OROZCO, OCTAVIO NAVA, MARCO ANTONIO MARTINEZ GARCIA, FATIMA MONTERROSA, YURI R. RUIZ, MARIE CORDOVA, KARINA ALVAREZ Y PERIODICO ACENTO VEINTIUNO PUBLICACION DE GRUPO EDITORIAL DEL NORTE DE MEXICO S.A. DE C.V., se ordenó emplazarlos a los antes citados al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veinticinco de abril del dos mil doce, dictada en los autos del toca 265/2012, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 356237)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Secretaría General de Acuerdos
Primera Sala Regional de Occidente
EDICTO

Se emplaza a la TERCERA INTERESADA CASA DE CAMBIO PUEBLA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de septiembre de 2012, dictado en el juicio contencioso administrativo 243/09-07-01-3, promovido por José Luis Laddaga López, en contra de la resolución de 15 de septiembre de 2008, por la que el Administrador Local Jurídico de Naucalpan, dilucida el recurso de revocación confirmando la diversa dictada en el oficio de 20 de junio de 2008, al través de la cual el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan, le determina al actor un crédito fiscal por concepto de los impuestos, sobre la renta y, al valor agregado, actualización, recargos y multas; con fundamento en lo establecido por los artículos 14, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente a partir del 11 de diciembre de 2010 y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, se emplaza por esta vía a la parte tercera interesada, Casa de Cambio Puebla, S.A. de C.V., a efecto de que dentro de los 45 días hábiles, previsto por el diverso numeral 18 de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, produzca su contestación a la demanda en el juicio antes citado, que se tramita ante la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, quedando copia de la demanda y de sus anexos a su disposición en esta propia Sala; apercibiéndose a tal empresa tercera interesada de que, de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excelsior y, en los estrados de este Organo Colegiado.

Guadalajara, Jal., a 4 de septiembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Regional de Occidente del
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Lic. Edith Marcela Bárcenas Corona
Rúbrica.

(R.- 355092)

JJM SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2012

Activo

Efectivo en caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

México, D.F., a 6 de septiembre de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 354736)

SERVICIO NOVOA BLANCARTE
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA

MILIMEX DIVISION LOGISTICA,
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

México, D.F., a 5 de septiembre de 2012.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 354737)

El Administrador Unico de Servicio Novoa Blancarte, Sociedad Anónima de Capital Variable, convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las once horas del día veintiséis de octubre de dos mil doce, en primera convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, localizado en carretera Briseñas-Sahuayo kilómetro 22.631, en la ciudad de Venustiano Carranza, Michoacán, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación del presidente y secretario de la Asamblea y nombramiento de escrutadores.
- 2.- Verificación del quórum legal.
- 3.- Instalación de la Asamblea.
- 4.- Lectura del acta anterior, y aprobación, en su caso.
- 5.- Propuesta y aumento del capital social en la parte variable, en la cantidad de novecientos mil pesos.
- 6.- Suscripción y pago, por parte de los accionistas interesados, de las acciones que correspondan al aumento del capital social.
- 7.- Nombramiento de delegado de la asamblea de accionistas para protocolizar el acta de Asamblea.
- 8.- Asuntos varios.

Venustiano Carranza, Mich., a 27 de septiembre de 2012.
 Servicio Novoa Blancarte, S.A. de C.V.
 El Administrador Unico
Herminio Fajardo García
 Rúbrica.

(R.- 356224)

INSOFT, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2012
cifras en pesos

ACTIVO	
Bancos	391,361
Impuestos a Favor	6,016
Total Activo	397,377
PASIVO	
Contribuciones por Pagar	42
Total Pasivo	42
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	690,000
Reserva Legal	1,103
Resultado Ejercicios Anteriores	(11,232)
Pérdida del Ejercicio	(282,922)
Suma del Capital Contable	396,949
Total Pasivo y Capital Contable	397,377

México, D.F., a 10 de septiembre de 2012.
 Liquidador
Ing. Daniel Matrajt Brohman
 Rúbrica.

(R.- 355068)

SOLUCIONES PRENDARIAS DOS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo
 Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 14 de septiembre de 2012.
 Liquidador
José López Moreno
 Rúbrica.

(R.- 355385)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

ADMINISTRACION ESPECIALIZADA
INCAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 9 DE AGOSTO DE 2010

Activo
 Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 11 de junio de 2012.
 Liquidador
Gloria Martínez Balderrabano
 Rúbrica.

(R.- 356063)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, 7 bis y 7 ter de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, tiene la obligación de establecer, mediante reglas de carácter general, los términos y las condiciones para obtener la autorización como perito valuador, así como las obligaciones y prohibiciones de los valuadores profesionales y las unidades de valuación, respecto de inmuebles objeto de

créditos garantizados a la vivienda. Asimismo, podrá establecer, a través de dichas reglas, la metodología para la valuación de los bienes inmuebles y sancionar el incumplimiento de las obligaciones y la comisión de las conductas prohibidas. Con fundamento en las disposiciones legales antes señaladas, el 24 de febrero de 2012 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación modificaciones a las Reglas de Carácter General Relativas a la Autorización como Valuador Profesional de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda y a las Reglas de Carácter General que Establecen la Metodología para la Valuación de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, en las que, entre otras, se establecen disposiciones para procurar eficiencia en la elaboración, transmisión y manejo de avalúos de inmuebles objeto de crédito garantizado mediante la utilización de la firma electrónica avanzada y del formato digital.

Al respecto, considerando que los sujetos obligados en las citadas reglas, así como las entidades otorgantes de créditos garantizados a la vivienda, continúan llevando a cabo los procesos que les permitan reportar avalúos a través de medios electrónicos de comunicación, con el fin de garantizar un correcto desarrollo y una óptima instrumentación de las disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2012, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo de la presente, así como en las resoluciones del Consejo Directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, adoptadas en sus sesiones ordinarias números 48 y 49 de 14 de octubre y 14 de diciembre de 2009, respectivamente, y del artículo 19 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito y segundo párrafo del artículo 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se hace del conocimiento que:

Las disposiciones contenidas en la Regla Vigésimoséptima de las Reglas de Carácter General que Establecen la Metodología para la Valuación de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, así como la fracción I, inciso B de la séptima de las Reglas de Carácter General Relativas a la Autorización como Valuador Profesional de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, mantendrán su vigencia en los términos previstos antes de las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2012.

Esta disposición se encontrará vigente hasta el 30 de julio de 2013, fecha límite para que los sujetos obligados den cumplimiento a lo previsto en las modificaciones a la Vigésimoséptima de las Reglas de Carácter General que Establecen la Metodología para la Valuación de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, así como la fracción I, inciso B de la Séptima y la fracción IX de la Vigésima Segunda de las Reglas de Carácter General Relativas a la Autorización como Valuador Profesional de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2012.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2012.

Director General

Lic. Javier Gavito Mohar

Rúbrica.

(R.- 356259)

IBC SERVICIOS EN INFORMATICA

S.A. DE C.V.

**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2012**

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital **\$ 0**

México, D.F., a 26 de septiembre de 2012.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

(R.- 356067)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

RECICLADO PARA INDUSTRIAS

FUNDIDORAS, S.A. DE C.V.

**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 12 DE ABRIL DE 2012**

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital **\$ 0**

México, D.F., a 11 de julio de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 356072)

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-203/1-ANCE-2012, CAPACITORES-PARTE 1: CAPACITORES DE POTENCIA EN CONEXION EN PARALELO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para capacitores de media y baja tensión en conexión paralelo, que se utilizan para la corrección del factor de potencia o regulación de tensión en sistemas eléctricos de transmisión y distribución, así como en redes eléctricas industriales, comerciales y domésticas, que operan a 60 Hz. (cancela NMX-J-203/1-ANCE-2005).

PROY-NMX-J-203/6-1-ANCE-2012, CAPACITORES-PARTE 6-1: FUSIBLES INTERNOS PARA CAPACITORES CON CONEXION EN PARALELO EN SISTEMAS DE CORRIENTE ALTERNA PARA TENSIONES MAYORES QUE 1 000 V. Aplica para los fusibles internos que se destinan a aislar elementos capacitivos defectuosos y permitir así el funcionamiento de los elementos capacitivos restantes de la unidad y del Banco de capacitores al que se conecta a dicha unidad. Los fusibles internos no se destinan para sustituir a un dispositivo de interrupción, por ejemplo un interruptor automático o una protección externa del banco de capacitores o una parte de éste. Tiene por objeto formular prescripciones relativas al funcionamiento y a las pruebas, así como proporcionar una guía para la coordinación de la protección con fusibles internos.

PROY-NMX-J-203/6-2-ANCE-2012, CAPACITORES-PARTE 6-2: FUSIBLES INTERNOS PARA CAPACITORES DE POTENCIA NO AUTORREGENERABLES PARA INSTALACION EN PARALELO EN SISTEMAS DE CORRIENTE ALTERNA PARA TENSIONES HASTA 1 000 V. Aplica a los fusibles internos que se destinan para aislar elementos con falla de un capacitor o, en su caso, la unidad capacitiva completa, con el fin de permitir el funcionamiento de las partes restantes de ese capacitor unitario y del Banco al que ese capacitor unitario se conecta. Estos fusibles no sustituyen a ningún dispositivo de interrupción, por ejemplo, un interruptor automático o una protección externa del Banco de capacitores o una parte de éste. Tiene por objeto formular los requisitos relativos al funcionamiento y a las pruebas, así como proporcionar una guía para la coordinación de la protección por fusibles internos.

PROY-NMX-J-524/1-ANCE-2012, HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES OPERADAS POR MOTOR-SEGURIDAD-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES. Especifica las características de seguridad de las herramientas eléctricas manuales que se operan por motor o magnéticamente, con tensión asignada no mayor que 250 V para herramientas monofásicas de corriente alterna o corriente continua, y 440 V para las herramientas trifásicas de corriente alterna (cancela NMX-J-524/1-ANCE-2005, Norma referida en la NOM-003-SCFI-2000).

PROY-NMX-J-643/13-ANCE-2012, DISPOSITIVOS FOTOVOLTAICOS-PARTE 13: MEDICION EN SITIO DE LAS CARACTERISTICAS CORRIENTE-TENSION (I-V) PARA ARREGLOS DE MODULOS FOTOVOLTAICOS (FV) DE SILICIO CRISTALINO. Establece los procedimientos para la medición en sitio, de las características corriente-tensión (I-V) de los arreglos FV de silicio cristalino, así como para la extrapolación de estos datos a las condiciones normalizadas de prueba (STC) o a otros valores de temperatura y de irradiancia.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 28 de septiembre de 2012.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarraolangui

Rúbrica.

(R.- 356256)

Instituto Politécnico Nacional

Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2012-2013

Septiembre						
D	L	M	M	J	V	S
						1

Octubre						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6

Noviembre						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3

2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Enero						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31



Vacaciones



Días de descanso obligatorio

México, D.F., a 20 de septiembre de 2012.

Responsable

Directora de Administración y Finanzas

Lic. Ma. Teresa Itze Gómez Osnaya

Rúbrica.

(R.- 356055)